



en el Centro "Tiempo de Crecer" de Puerto Montt. En la resolución, también se estableció que Chile violó derechos de otros 271 adolescentes que permanecían privados de libertad en diversos recintos y de familiares de las víctimas.

Esta sentencia tiene impactos diversos. Destaco uno: lo resuelto reafirma que en un Estado de Derecho tanto el régimen carcelario como el sistema penal deben sujetarse estrictamente a lo que disponen la Constitución y el resto de las normas jurídicas. Así lo subraya el tribunal cuando señala que el Estado tiene un deber de garante de los derechos de las personas privadas de libertad. Cuestión especialmente necesaria de recordar en épocas electorales cuando abundan propuestas que apuntan en el sentido contrario.

*José Ignacio Núñez  
profesor de Derecho Constitucional  
Universidad Autónoma de Chile*

### **Prisión y derechos fundamentales**

● La Corte Interamericana de Derechos Humanos, recientemente, ha pronunciado una sentencia en que condena al Estado de Chile por violaciones a los derechos fundamentales de 10 adolescentes privados de libertad que fallecieron en 2007 durante un incendio ocurrido